

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 078
Acta No. 087 del 18 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se define la política de Innovación y Emprendimiento en la Fundación Universitaria María Cano”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que los diferentes Ministerios e Instituciones descentralizadas del Estado, incluyendo a COLCIENCIAS, en interacción con distintas Instituciones de Educación Superior-IES- y el sector privado, han asumido retos cuyos objetivos están orientados a promover la articulación institucional, facilitar la formalización de la actividad empresarial, acceder a nuevos instrumentos financieros, fortalecer la industria de soporte no financiero para el emprendimiento y fomentar emprendimientos que incorporen de manera creciente la CTel a través de procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
2. Que los ecosistemas de Innovación y emprendimiento a nivel local y regional en donde la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO tiene asiento promueven la cultura emprendedora y de la innovación y facilitan medios y apoyos para crear condiciones para el desarrollo de habilidades emprendedoras y de innovación, así como conducir las iniciativas empresariales a feliz término.
3. Que la Visión de la Institución consagra que “para el año 2026 será reconocida por la formación de profesionales emprendedores e innovadores”.
4. Que en el Proyecto Educativo Institucional-PEI- se declara que La Fundación Universitaria María Cano considera que el Emprendimiento, el Empresarismo y la Innovación deben constituirse en un proyecto de vida para cada miembro de la comunidad universitaria, como una estrategia personal de superación, ya sea para desempeñar su profesión al servicio de una organización o para decidir ser un profesional independiente creador de su propia empresa.
5. Que el Reglamento de Investigación, en su artículo 10, establece la gestión de la investigación en relación con la cultura en emprendimiento e innovación en la comunidad académica y que, en su artículo 30, numeral 1 literal b, establece como una de las modalidades de trabajo de grado la Monografía, la cual puede ser producto, entre otras, de la participación en la actividad investigativa denominada Desarrollo de Proyectos de Emprendimiento Empresarial.



6. Que la innovación y el emprendimiento son elementos transversales a las funciones académicas sustantivas de docencia, extensión, investigación e internacionalización y en razón de ello la institución debe contribuir a su fomento como objeto de estudio, como objeto de cultura, y como objeto de asesoramiento, entre las iniciativas emprendedoras de la comunidad académica y los ecosistemas de innovación y emprendimiento para facilitar el acceso a recursos de fondos de capital semilla, fondos de capital de riesgo y ángeles inversionistas.
7. Que como parte de la formación integral es necesario implementar espacios y estrategias para el desarrollo de las habilidades emprendedoras entre los diferentes estamentos de la comunidad académica.
8. Que en el Plan de Desarrollo Institucional se propone como una de sus acciones estratégicas el fortalecimiento del emprendimiento, y uno de sus objetivos específicos es promover el desarrollo de habilidades emprendedoras.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Innovación y Emprendimiento para la Fundación Universitaria María Cano, la cual tiene por objetivo general fomentar y desarrollar en la comunidad académica la cultura de la innovación y el emprendimiento, así como la formación de habilidades innovadoras, emprendedoras y empresariales que permitan generar transformaciones en su quehacer cotidiano y poner en marcha ideas de negocios productivos e innovadores aportando a la generación de empleo y al crecimiento económico y el desarrollo social de las regiones y el país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la Política de Innovación y Emprendimiento para su interiorización e inclusión en la vida universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria General

**POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
Aprobada mediante Acuerdo del Consejo Superior 078 de 2018**

ARTICULO PRIMERO. ACTORES: La Fundación Universitaria María Cano concibe la innovación y el emprendimiento para las personas que conforman su Comunidad Académica (estudiantes, docentes, egresados, empleados y directivos) como un factor fundamental en el desarrollo del ser humano, y el logro de la formación profesional y humanística, dando respuesta a sus lineamientos estratégicos y con lo cual se constituyen en actores objeto de la presente política.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES: De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional -PEI- se definen los términos innovación, emprendimiento, emprendedor, empresarismo, innovación e innovador de la siguiente manera:

Innovación: Para la Fundación Universitaria María Cano la innovación es una actividad humana por medio de la cual la persona (estudiante, docente, administrativo, egresado y directivos) pone en marcha su creatividad, bien sea mediante nuevas combinaciones de factores productivos u organizacionales, o a través del mejoramiento bienes o servicios, aplicados en las diferentes disciplinas. De esta forma, se plasma en un nuevo producto, bien o servicio, o en adaptaciones de productos, servicios o procesos que impacten el sector empresarial, social o gubernamental.

Emprendimiento: Para la Fundación Universitaria María Cano el emprendimiento es un proyecto de vida, por medio del cual la persona (estudiante, docente, administrativo, egresado) se propone ser un líder creativo, innovador y propositivo, bien sea en un empleo dependiente realizando cambios innovadores en su puesto de trabajo, en su entorno cercano o a nivel de la organización, o bien utilizando esas cualidades para generar un escenario de autoempleo o, mejor aún, para la creación de su propia empresa.

Emprendedor: El emprendedor de la Fundación Universitaria María Cano es alguien capaz de generar el cambio o, en su defecto, de anticiparse o adaptarse a él rápidamente si son otros quienes lo propician.

Empresarismo: Es la utilización de habilidades emprendedoras como creatividad, innovación, liderazgo, trabajo en equipo, anticipación, para asumir un riesgo calculado al diseñar, planear y crear su propia empresa.

Innovador: El innovador es aquella persona que posee la capacidad para convertir ideas en valor de la mano de un espíritu emprendedor y de una visión con liderazgo, conducente a obtener un resultado, y ello aplica a nivel individual en el puesto de trabajo, o a nivel colectivo, en una organización o en un mercado o en el conjunto de toda una sociedad.



ARTÍCULO TERCERO. HABILIDADES Y RELACIONES: A través de las distintas estrategias que pretenden crear un espíritu innovador y emprendedor, en el marco de la presente política se desarrollan, al menos, las siguientes habilidades: creatividad, innovación, liderazgo, amplitud perceptual, trabajo en equipo, anticipación y disciplina, y de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional -PEI- se establecen las relaciones enunciadas a continuación

Relación de la innovación con las habilidades: En relación con las habilidades, la innovación es la capacidad que posee una persona para convertir ideas en valor de la mano de una visión con liderazgo, conducente a obtener un resultado, y ello aplica a nivel individual en el puesto de trabajo, o a nivel colectivo, en una organización o en un mercado o en una comunidad o en toda una sociedad.

Relación del emprendimiento con las habilidades: En relación con las habilidades, el emprendimiento es la capacidad que posee una persona para alcanzar una meta u objetivo por medio de la creatividad, el liderazgo y la innovación iniciando un nuevo proyecto que le permite ir más allá de donde ha llegado para alcanzar mayores logros.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA: Fomentar y desarrollar en la comunidad académica la cultura de la innovación y el emprendimiento, así como la formación de habilidades innovadoras, emprendedoras y empresariales que permitan generar transformaciones en su quehacer cotidiano y poner en marcha ideas de negocios productivos e innovadores aportando a la generación de empleo y al crecimiento económico y el desarrollo social de las regiones y el país.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE DE LA POLÍTICA: Establecer los lineamientos de política en materia de innovación y emprendimiento, a nivel institucional y estructurar la unidad de innovación y emprendimiento, en el entendido de que este campo es un elemento estratégico para la Fundación Universitaria María Cano, que aporta a la pertinencia social y académica de sus programas de formación y a su proceso de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), contribuyendo con ello al desarrollo social y al crecimiento económico de las regiones y el país.

ARTÍCULO SEXTO. EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO: La política de innovación y emprendimiento, se materializa y desarrolla a partir de la creación de un programa institucional mediante el cual se atiendan sus lineamientos y se permita fomentar y abordar la innovación y el emprendimiento, como objeto de estudio, como objeto de cultura, y como objeto de asesoría, acompañamiento, e intermediación. Desde allí se define la implementación, articulación y ejecución de las estrategias y las acciones necesarias, de corto, mediano y largo plazo, para gestionar desde las diferentes perspectivas y dimensiones que ellos entrañan, y orientadas a toda la comunidad universitaria.

El programa de Innovación y emprendimiento es liderado por la Unidad de Innovación y Emprendimiento, con el apoyo y acompañamiento de la Facultad de Ciencias Empresariales adscrita a la Vicerrectoría Académica.



ARTÍCULO SÉPTIMO. LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: Para gestionar la política y ejecutar el programa institucional de innovación y emprendimiento, de que habla el artículo sexto de esta política, el accionar ejecutivo se centrará en la UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Empresariales, que será la unidad académico administrativa que liderará todo lo relacionado con dicho programa y la cultura en tal campo a través de proyectos y actividades en el área.

ARTÍCULO OCTAVO. ALCANCE DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: Fomentar el espíritu de la innovación y el emprendimiento como actitud y como proyecto de vida a través de la sensibilización y la formación en habilidades y capacidades innovadoras y emprendedoras, y una visión empresarial articuladas con los diferentes programas académicos, en forma transversal y disciplinaria, que permita consolidar una cultura de la innovación y emprendimiento, a nivel institucional y realizar actividades de investigación en dichos campos, incluyendo el de la historia empresarial.

ARTÍCULO NOVENO. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la innovación y emprendimiento como proyecto de vida, a través de la sensibilización y la formación en habilidades y capacidades emprendedoras, la articulación entre programas académicos, en forma transversal, desarrollando iniciativas para crear condiciones favorables hacia la generación de conocimiento, el fomento de espacios que incentiven la creatividad, la capacidad innovadora y la autonomía económica para la transformación del capital humano y social en la Fundación Universitaria María Cano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir y actualizar permanentemente una estrategia macro, debidamente soportada que contenga los criterios conceptuales que componen la esencia de la innovación y el emprendimiento en la Institución.
2. Impulsar y aplicar los lineamientos de política de innovación y emprendimiento.
3. Desarrollar las iniciativas correspondientes a las dimensiones de la innovación y el emprendimiento en la Institución: como objeto de estudio, como objeto de cultura institucional y como objeto de asesoría, acompañamiento e intermediación.

ARTÍCULO DIEZ. ABORDAJE ACADÉMICO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO: El área de conocimiento que comprende la innovación y el emprendimiento se materializa a través del programa institucional de que trata el artículo sexto.

ARTÍCULO ONCE: DIMENSIONES DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO: Se plantean en tres ejes o dimensiones:



- Como objeto de estudio: para guardar coherencia con la Misión, Visión y el Proyecto Educativo de la Institución, desde los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares del 25 de septiembre de 2017, se estableció que todos los programas nuevos de pregrado y los que entran en renovación de registro calificado, deben incorporar dos asignaturas de creatividad y emprendimiento, cada una con tres (3) créditos. Así mismo, en los programas con registro calificado vigente, incorporar en las cartas descriptivas la temática asociada a la cultura empresarial, el emprendimiento e innovación. De igual forma, en la Cátedra María Cano, se incorpora el módulo de emprendimiento como elemento introductorio de esta política en todos los programas de la Institución. Adicionalmente, a través de los programas de extensión se ofertan cursos que fomentan las habilidades de innovación y emprendimiento a estudiantes, egresados, empleados y a la comunidad en general.
- Como objeto de cultura: cuando se abordan como elemento diferenciador no sólo a través de los objetos de estudio sino mediante estrategias y acciones conducentes a desarrollarlas como factor distintivo de la cultura institucional de la Fundación Universitaria María Cano. Es una dimensión de largo plazo, pero con acciones que se inician en el corto plazo.
- Como objeto de acompañamiento, asesoría e intermediación: cuando se abordan como acciones intencionadas que permitan aprovechar los ecosistemas de innovación y emprendimiento, y demás escenarios o rutas en materia de acceso a recursos de capacitación, financiación, gestión o comercialización facilitando la incorporación de públicos objetivos en la dinámica empresarial.

ARTÍCULO DOCE: DIMENSIONES DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:

Los postulados de la presente política se materializan a través de las dimensiones y estrategias:

- Objeto de estudio, el cual desarrolla las siguientes estrategias: Fomentar las habilidades de innovación y emprendimiento como elemento constitutivo del plan de estudio de los programas académicos, creación del Aula de Innovación y Emprendimiento, ofertar programas de formación continua y/o pasantías Nacionales e internacionales en innovación y emprendimiento (oferta del portafolio de extensión) y fortalecer la formación para docentes como facilitadores en el proceso de innovación y emprendimiento.
- Objeto de cultura, el cual desarrolla las siguientes estrategias: Desarrollo de programas de divulgación en Innovación y Emprendimiento, fomento de ideas de negocios Fundación Universitaria María Cano y campañas de comunicaciones para sensibilización y motivación utilizando todos los canales de información: e-mails, portal web, Facebook, carteleras, etc.
- Objeto de asesoría, intermediación e interrelacionamiento externo, el cual desarrolla las siguientes estrategias: Asesoría y acompañamiento a la comunidad de la María



Cano (profesores, estudiantes, egresados y empleados), y a los empresarios en la generación de ideas de negocios a través del Aula de Innovación y Emprendimiento, programa de asesoría y acompañamiento para la financiación de ideas de negocios, fomentar la intervención empresarial a través de las herramientas que brinda la Unidad de Innovación, y Emprendimiento y relacionamiento con los ecosistemas de innovación y emprendimiento nacionales o regionales-locales, entidades especiales y adscripción a redes y alianzas estratégicas.

ARTÍCULO TRECE. ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. La Facultad de Ciencias Empresariales, El Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial y la Unidad de Innovación y Emprendimiento serán las unidades académico-administrativas a través de las cuales la Institución, bajo criterios de pertinencia y conveniencia, se vinculará o estará en interrelación permanente con los diferentes ecosistemas de emprendimiento e innovación así como con las mesas, comités, parques, incubadoras y demás iniciativas públicas y privadas en dicha materia, a nivel local, regional o nacional según sea el caso.

ARTÍCULO CATORCE. TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS: La Unidad de Innovación y Emprendimiento, cuenta con un líder que, con el apoyo de docentes y tutores, impulsa el Programa de Innovación y Emprendimiento, direcciona las iniciativas tendientes a desarrollar las distintas dimensiones; de igual forma contará con los recursos físicos (Aula de Innovación y Emprendimiento y las oficinas de los docentes que brindan el acompañamiento), financieros y tecnológicos suficientes para garantizar la realización y sostenibilidad de los programas, proyectos y actividades. Las adecuaciones de ambientes de infraestructura física que se requieran para las acciones de innovación y emprendimiento deberán dar respuesta a los planes de mejoramiento relativos al Plan de Desarrollo 2017-2026.

ARTÍCULO QUINCE. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE DIVULGACIÓN: Con el fin de garantizar que las actividades definidas en esta política sean divulgadas, la Unidad de Innovación y Emprendimiento designa los medios institucionales de comunicación y convocatoria de actividades formativas o eventos aplicables a cada estrategia.

ARTÍCULO DIECISEIS. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Todas las acciones de Innovación y Emprendimiento deben ceñirse a los lineamientos del marco normativo referenciado en los considerandos. Así mismo, deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2017-2026, en el Plan Educativo Institucional y en el Sistema de Autoevaluación y mejoramiento continuo institucional.

ARTÍCULO DIECISIETE. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones se procede comunicar y sensibilizar a la comunidad académica, en todos sus estamentos, sobre la Política de Innovación y Emprendimiento, para su comprensión e inclusión en su proyecto de vida.



María Cano
Fundación Universitaria

ARTICULO DIECIOCHO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en el tema de Innovación y Emprendimiento a nivel institucional.

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaría General